Resolución GDC Nº 312/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TALLER GODOY DEL SR. JUAN GODOY CABALLERO, CON RUC 957520-0 EN LA SUMA DE Gs.* 186.640.020 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL VEINTE), *EL CONTRATO DE SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA. -----

Caacupé, 02 de mayo del 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la licitación por concurso de ofertas, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según - **ID: 347.753**. ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones. ----------

Que, el Comité de Evaluación elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente 6. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.** Atento a los procedimientos de análisis realizado al oferente ya sea con las determinaciones y estudios de Recaudos Legales, Presentación de Seguro de Garantía, Comparación de Precios Ofertados, Criterio Técnico, y Experiencia se informa cuanto sigue: ----------

El OFERENTE **TALLER GODOY ha** presentado todos los documentos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y ha cumplido con las especificaciones técnicas para la presente convocatoria. ----------

Por tanto; **el Comité de Evaluación recomienda al Sr. Gobernador la adjudicación a la empresa "TALLER GODOY"** en la suma de **Gs 186.640.020 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL VEINTE) por la totalidad de los Lotes,** en virtud al art. 60 del decreto Nº 21.909 reglamentario de la Ley Nº 2.051/03, art. 28 de la Ley 2051/03 y art. 63 del Decreto Reglamentario que dice "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*" ...Como así también por las razones y justificaciones expuestas a continuación: **1. Documentos Legales:** Presento todos los documentos legales estipulados en el pliego de bases y condiciones. **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Se ha constatado que el oferente incluyó como parte de su oferta la garantía de mantenimiento la cual está debidamente extendida y cuyo monto en guaraníes está acorde al porcentaje establecido en el PBC. **3. Experiencia:** De acuerdo a los antecedentes presentados por este proveedor demuestra satisfactoriamente tener

...///...

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

una experiencia sólida para la realización de los trabajos, consta el mismo en los antecedentes presentados por el oferente. **4. Criterio técnico:** De acuerdo a los documentos presentados por el oferente con relación a las especificaciones técnicas ha demostrado cumplir cabalmente con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados en el PBC. Sin otro motivo nos despedimos de Ud., atentamente. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. ----------

POR TANTO:
EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA EMPRESA TALLER GODOY con RUC ***957520-0 del*** *Sr. Juan Godoy Caballero* en la suma de **Gs 186.640.020 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL VEINTE) con IVA incluido**, el contrato de ***Servicios de Talleres Especializados para Vehículos y Maquinarias de la Gobernación de Cordillera.*** ----------

Art. 2°. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GDC y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3°. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4° –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007. ----------

Art. 5°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Prof. Miguel Darío Riquelme Cabrera
Secretario General

Don Mario Esteban Fatecha Sánchez
Gobernador del III Dpto de Cordillera